RESOLUCIÓN No. 451 de 2024
(23 de mayo de 2024)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantia SAMC-005-2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 100 de 2021, el Decreto Municipal No. 017 de 2024 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el Municipio de Cota, requirió a través de la Secretaría Cultura y juventudes adelantar el proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DEL REY DEL REQUINTO JOSE DE LOS REYES PICO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1000-02-02".**

Que definida la necesidad del Municipio de Cota a través de la Secretaría de Cultura y juventudes en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó los estudios previos, análisis del sector y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el anexo técnico de los servicios adquirir, documentos necesarios para la futura contratación.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Municipio corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal b), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, en sesión de fecha 27 de marzo de 2024 fue expuesta ante el Comité de Contratación la necesidad objeto de la presente resolución, quienes mediante voto nominal de forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto respectivo el inicio de los proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DEL REY DEL REQUINTO JOSE DE LOS REYES PICO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1000-02-02**", según consta en Acta de Reunión No. 9 del 27 de marzo de 2024 y de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante el Decreto No. 100.22.125 del 2022.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la

ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados desde el día 15 de mayo de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por el término de seis (6) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de:

1. DREAMS EVENT PLANNING SERVICES SAS
2. FUNDACION SOCIAL Y DE CULTURA DE COLOMBIA
3. FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA

A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación aviso de convocatoria y Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y documentos previos	15/05/2024	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES	Del 15/05/2024 hasta el 22/05/2024.	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES	23/05/2024	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección Publicación pliego de condiciones definitivo.	23/05/2024	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Manifestación de interés.	Hasta el día 28/05/2024 A las 5:00 pm	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co

RESOLUCIÓN No. 451 de 2024
(23 de mayo de 2024)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantia SAMC-005-2024"

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Presentación de observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Del 23/05/2024 Hasta el 28/05/2024.	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	29/05/2024	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Expedición de Adendas	29/05/2024 hasta las 7:00 pm	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Cierre de la selección abreviada de menor cuantía	30/05/2024 a las 8:30 am	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas	30/05/2024	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación	30/05/2024	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Desde el 30/05/2024 hasta el 5/06/2024	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones, publicación de informe definitivo y Adjudicación	6/06/2024	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Celebración del contrato.	Máximo al día siguiente a la publicación de la adjudicación.	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.	Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co

Que mediante acto de designación la secretaria designará los integrantes del Comité Evaluador de Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2024, quienes se encargarán de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad mediante Decreto No. 100.22.125 del 2022, por tal razón el Comité Evaluador del presente proceso se designará de forma posterior a la presente apertura a través de acta.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2024.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **ORDENAR LA APERTURA** del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2024, cuyo objeto consiste en la " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DEL REY DEL REQUINTO JOSE DE LOS REYES PICO EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1000-02-02 "**en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No. 451 de 2024
(23 de mayo de 2024)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantia SAMC-005-2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2024 de acuerdo con el cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio del sector económico incluido en los Estudios Previos Definitivos elaborados, se establece que:

El valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 269.999.422)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140011	2024000659	GI013301053012023252140011161 2.3.2.02.02.008	1.2.1.0.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación	$270.000.000
				TOTAL	$270.000.000

El presente proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000659, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Podrán participar en el presente Proceso de Selección abreviada de menor cuantia SAMC-005-2024, cualquier persona jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: El Municipio en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 451 de 2024
(23 de mayo de 2024)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantia SAMC-005-2024"

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), a los 23 dias del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

NÉSTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Johana Alexandra Bernal Ruiz	Lina Maria Martinez Carvajal	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Despacho	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma	J. Alexandra Bernal R.	Lina Maria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			